



CRITERIOS PARA LA TRAMITACIÓN DEL BENEFICIO DE LISTIGAR SIN GASTOS EN LA JUSTICIA CIVIL Y COMERCIAL DE MAR DEL PLATA

Por medio del presente informe desde la Comisión de Administración de Justicia del Colegio, encabezada por el Dr. Nicolás Busti y la Dra. Silvina Carnero, se pretende brindar a los/as colegiados/as información, acerca de los criterios de los Juzgados del Fuero Civil y Comercial local para la tramitación del beneficio de litigar sin gastos.

La consulta fue efectuada a los dieciséis Juzgados, habiendo respondido el cuestionario todos ellos, con la sola excepción del Juzgado Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Hernán Krzyszycha.

Consideramos que dicha información será de mucha utilidad para el ejercicio profesional al poder conocer anticipadamente el criterio del Juez actuante.

Agradecemos enormemente la predisposición mostrada por los Sres/as. Jueces y funcionarios.



El Juzgado requiere presentación de declaración Jurada por parte del peticionante?

RESPUESTAS:

- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 1: NO
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 2: NO
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 3: NO
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 4: SI
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 5: SI. El contenido lo determina el Juzgado
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 6: SI
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 7: NO
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 9 : SI
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 10: SI
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 11: SI
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 12: SI
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 13: NO
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 14: NO
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 15: NO
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 16: SI



El beneficio de litigar sin gastos pedido por las partes

OPCIONES:

- Se tramite dentro del expediente principal
- Se tramita en incidente por separado
- En su caso, en el incidente, se pide cumplimiento del art. 330 del CPCBA

RESPUESTAS:

- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 1: Se tramite dentro del expediente principal y En su caso, en el incidente, se pide cumplimiento del art. 330 del CPCBA
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 2: Se tramite dentro del expediente principal
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 3: Se tramita en incidente por separado
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 4: Se tramita en incidente por separado
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 5: Se tramita en incidente por separado
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 6: En su caso, en el incidente, se pide cumplimiento del art. 330 del CPCBA
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 7: Se tramite dentro del expediente principal
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 9: Se tramita en incidente por separado
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 10: Se tramite dentro del expediente principal
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 11: Se tramita en incidente por separado
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 12: Se tramita en incidente por separado
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 13: En su caso, en el incidente, se pide cumplimiento del art. 330 del CPCBA
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 14: Se tramite dentro del expediente principal
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 15: Permitimos la tramitación en el expediente principal, con excepción de que la propia parte solicite su tramitación por separado
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 16: En su caso, en el incidente, se pide cumplimiento del art. 330 del CPCBA



Si el peticionante tiene bienes inmuebles, se requiere presentación del título de propiedad en soporte papel?

- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 1: NO
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 2: NO
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 3: NO
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 4: NO, se solicitan índices de titularidad del RPI y RPA
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 5: NO
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 6: NO, solo informe de dominio más valuación fiscal
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 7: NO
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 9 : NO
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 10: NO
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 11: NO
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 12: NO
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 13: NO
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 14: NO
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 15: NO
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 16: En principio no



Los testigos ofrecidos como prueba declaran de la siguiente manera:

OPCIONES:

- En audiencia presencial fijada por el Juzgado
- En audiencia virtual fijada por el Juzgado
- En actas que confecciona la parte y que ratifican los testigos en audiencia virtual, con citación de la contraria
- En actas que confecciona la parte y que ratifican los testigos en audiencia presencial, con citación de la contraria

RESPUESTAS:

- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 1: cualquiera de las 4 opciones según pidan las partes y/o se considere en cada caso en particular
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 2: En actas que confecciona la parte y que ratifican los testigos en audiencia virtual, con citación de la contraria
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 3: En actas que confecciona la parte y que ratifican los testigos en audiencia presencial, con citación de la contraria
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 4: en acta que confecciona la parte, se agregan y ponen de manifiesto notificando a la contraria, si hay oposición, se fija audiencia virtual para ratificar con citación a la contraria con posibilidad de ampliar cuestionario
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 5: actas que confecciona la parte oferente del beneficio. se da traslado a la contraria y, en su caso, si existe interrogatorio de ésta última, a los fines del art. 81 CPCC se ratifica declaración y amplia cuestionario en forma presencial.
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 6: En actas que confecciona la parte y que ratifican los testigos en audiencia presencial, con citación de la contraria
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 7: En actas que confecciona la parte y que ratifican los testigos en audiencia virtual, con citación de la contraria
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 9 : En actas que confecciona la parte y que ratifican los testigos en audiencia virtual, con citación de la contraria
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 10: En audiencia virtual fijada por el Juzgado
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 11: En actas que confecciona la parte y que ratifican los testigos en audiencia virtual, con citación de la contraria
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 12: las cuatro opciones
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 13: En actas que confecciona la parte y que ratifican los testigos en audiencia virtual, con citación de la contraria
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 14: En actas que confecciona la parte y que ratifican los testigos en audiencia presencial, con citación de la contraria
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 15: En actas que confecciona la parte y que ratifican los testigos en audiencia virtual, con citación de la contraria
- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 16: En actas que confecciona la parte y que ratifican los testigos en audiencia virtual, con citación de la contraria